



Sunchales, 11 de Marzo de 1996

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1049/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención a la nota enviada por la Empresa Telecom Argentina, con fecha 10/01/96, por medio de la cual solicita autorización, para llevar a cabo obras dentro del ámbito público y la Ordenanza N° 1053/95, la cual reglamenta la ejecución de trabajos llevados a cabo por entidades concesionarias de servicios públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de tales trabajos implica alterar las actuales condiciones del patrimonio Municipal;

Que, dichas obras tienen por finalidad mejorar la actual infraestructura de Redes que la Empresa Telecom Argentina posee en nuestra ciudad con los consiguientes beneficios que esto trae aparejado para los usuarios y habitantes;

Que, estas obras forman parte de un Programa de mejoras que esta empresa desarrolla en un gran número de Municipios de nuestro país tal como le ha sido encomendado por la Ley que dio origen a la concesión de servicio telefónico;

Que, efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en Pleno, constituido en Comisión, dispone la aprobación del citado Proyecto, con el agregado de un artículo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal, de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1049/96



SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA 1079/96

Art.1º) Autorízase a la Empresa TLECOM ARGENTINA, a llevar a cabo la colocación de postes, riendas, armarios y la construcción de cámaras y cañerías subterráneas en el éjido urbano de nuestra ciudad, según el siguiente detalle:

Cantidad de postes: 265.-

Cantidad de Cámaras: 13.-

Longitud cañería subterránea primaria: 2.471 mts.

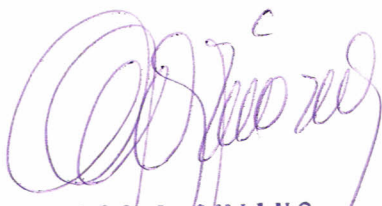
Longitud cañería Subterránea secundaria: 785 mts.

Cantidad de Armarios: 8.-

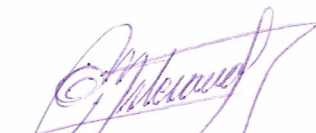
Art.2º) Dispónese que, toda situación no prevista en esta Ordenanza se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1053/95.-

Art.3º) Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis.-


OLGA I. CHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

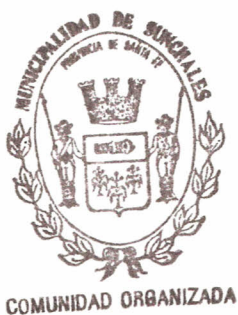


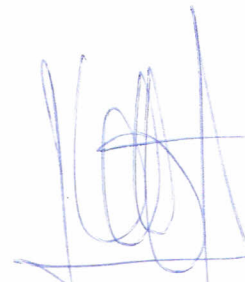

EDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 15 de marzo de 1.996.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

